



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 038-2011-OSITRAN**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**“CONSULTORÍA: METODOLOGÍA PARA LA
DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA RED VIAL
NACIONAL”**

2011



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Handwritten signatures and initials.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transportación de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se entregaran adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten marks:
A small scribble above a larger, stylized signature or mark.

Handwritten signature:
A large, stylized signature at the bottom left of the page.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

RUC N°: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 Urb. Palomar, San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA: METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA RED VIAL NACIONAL**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 94,500.00 (noventa y cuatro mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado considerando información del mes de noviembre de 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 493-11-GAF-OSITRAN, de fecha 30 de noviembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento veinte (120) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 02/12/2011
- Registro de participantes..... : Del 05/12/2011 al 16/12/2011
- Formulación de consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 05 al 09/10/2011
- Absolución de consultas y/u
Observaciones a las Bases: 12/12/2011
- Integración de Bases.....: 15/12/2011
- Presentación de Propuestas.....: 20/12/2011
(En la Mesa de Partes en el horario de 9:00 horas a 17:00 horas)
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 21 al 22/10/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro: 26/12/2011
En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas – Supervisión I Tesorería de OSITRAN, sito en la Av. República de Panamá 3659 – 3663, 3º piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 Horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Son Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. República de Panamá 3659 – 3663, 1º piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN**, debiendo ser remitidas adicionalmente en formato Word al siguiente correo electrónico: mgutierrez@ositran.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Edificación en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659-3663
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN
"Consultoría: Metodología para la Determinación de
Peajes en la Red Vial Nacional".**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659-3663
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN
"Consultoría: Metodología para la Determinación de
Peajes en la Red Vial Nacional".**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Copia de los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 8. Requisitos de la consultora de los Términos de Referencia, contenidos en el Capítulo III de la presente sección.
- e) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor".
(Anexo Nº 6)

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en Nuevos Soles **(Anexo Nº 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- ii) Carta Fianza de Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 1,890.00 (mil ochocientos noventa y 00/100 Nuevos Soles, equivalente al dos por ciento (2%) del Valor Referencial. Dicha Carta Fianza deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Carta Fianza, deberá señalar expresamente que corresponde a la Garantía de Seriedad de Oferta, así como la denominación y número del proceso de selección.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el Contratista remitirá los siguientes documentos:

- a) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
b) Copia de DNI del Representante Legal;
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
e) Copia del RUC de la empresa;
f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en CUATRO (4) armadas de acuerdo al cuadro siguiente:

	Porcentaje de pago 1/
10 días de otorgada la conformidad del primer producto	20%
10 días de otorgada la conformidad del segundo producto	20%
10 días de otorgada la conformidad del tercer producto	20%
10 días de otorgada la conformidad del cuarto producto	30%

1/ Con referencia al costo del servicio.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Regulación (GRE) de OSITRAN.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Entrega del Producto establecido.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA: METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE PEAJES EN LA
RED VIAL NACIONAL**

1. Antecedentes y justificación

Entre los objetivos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -OSITRAN¹- se encuentra el regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras², así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando de forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

El Estado peruano, en su calidad de Concedente, ha suscrito 14 contratos de concesión viales, mediante los cuales cede al privado la administración y construcción del área concesionada con la intención de mejorar, conservar y explotar los tramos viales en cuestión.

En ese contexto, los contratos de concesión contemplan la posibilidad de modificar las ubicaciones de las estaciones de peaje, "El CONCESIONARIO y el CONCEDENTE podrán llegar a un acuerdo para modificar la ubicación de una o más unidades de peaje instaladas, para cuyos efectos el CONCESIONARIO deberá requerir la opinión previa del REGULADOR,...".

En consecuencia las partes se encuentran facultadas a modificar las estaciones de peaje, siempre que el Regulador emita su opinión previamente. No obstante se observa un problema recurrente: modificaciones permanentes y continuas en la locación de las estaciones de peajes, aun en aquellas que previamente habían sido trasladadas y contando con la opinión del OSITRAN.

Asimismo, la experiencia muestra la ocurrencia de malestar en los pobladores aledaños a las estaciones de peaje, debido principalmente a la sesión de derechos de los terrenos y al cobro por el uso de la vía.

Es importante señalar que, los problemas antes indicados ocurren tanto en concesiones autosostenibles como para el caso de cofinanciadas, pero es preciso recordar que en la mayoría de concesiones cofinanciadas los costos por la ingeniería así como por la construcción corren a cargo del Concedente, lo que crea un incremento en los costos para el Concedente ante cada reubicación del peaje. Adicionalmente, es preciso señalar, que las demoras por la liberación de terrenos en que incurra el Concedente son señaladas como causales de caducidad a favor del concesionario.

En este contexto, es necesario que el OSITRAN conozca las razones por las que los pobladores aledaños a las estaciones de peaje se niegan a dar los permisos necesarios para liberar los terrenos y así como las fuentes de oposición para el cobro de peajes, de modo tal que la opinión a emitir, cuando esta sea solicitada, se fundamente en criterios básicos que tiendan a mitigar futuros conflictos.



Creado mediante Ley N° 28917, el 23 de enero de 1998.

Son aquellas empresas o grupo de empresas que tienen la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura nacional de transporte de uso público -empresas privadas o públicas.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

2. Objetivo

2.1 Objetivo principal

1. Obtener información primaria sobre el comportamiento de los pobladores y los dueños de los terrenos en las zonas aledañas a las estaciones de peaje de las concesiones viales.
2. Identificar las modificaciones necesarias a los contratos de concesión para que la reubicación de los puestos de peajes no se repitan con tanta regularidad.
3. Emitir opinión sobre la base de criterios específicos que tiendan a evitar continuas modificaciones de ubicación.

2.2 Objetivos específicos

1. Realizar un estudio que permita conocer las causales que hacen que los pobladores aledaños a las estaciones de peaje se nieguen a dar los permisos necesarios para liberar los terrenos.
2. Realizar un estudio que permita conocer a cabalidad las causales que presentan los dueños de los terrenos para mostrar su negativa a la instalación de las estaciones de peaje.
3. Realizar un estudio que permita conocer las causales que hacen que el Concedente solicite continuamente las modificaciones de las estaciones de peaje, así como si las mismas han podido ser previstas.
4. Realizar un estudio que identifique, describa y clasifique los potenciales problemas a presentarse en las estaciones de peajes actuales.
5. En caso sea factible, se solicita remitir las modificaciones a los contratos de concesión que sean necesarias para que los mencionados eventos no se repitan con tanta regularidad y/o es necesario que se muestren las posibles soluciones a los problemas señalados.

3. Productos

La consultoría comprende la entrega de cuatro (4) productos:

1. Un **Primer Informe**, que contenga un Plan de Trabajo que especifique el cronograma detallado de actividades para el logro de los objetivos de la consultoría, así como la metodología que será aplicada para el logro de los objetivos de la consultoría.
2. Un **Segundo Informe** que contenga un análisis sobre las causas que imposibilitaron el establecimiento de las estaciones de peaje en las progresivas señaladas en el contrato de concesión. Para el desarrollo del informe, se deberá tomar en cuenta las causas de negativa expresada por los pobladores aledaños a las estaciones de peaje y/o los dueños de los terrenos sobre los cuales se planificó la construcción de los peajes. Asimismo se deberá realizar un análisis similar, para los casos en los que se logró exitosamente la implementación del puesto de peaje.

Para el desarrollo de este estudio se debe considerar como mínimo los siguientes requerimientos:





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

- Análisis de las estaciones de peaje exitosamente localizadas así como localidades próximas a los lugares donde se tuvo previsto ubicar una estación de peaje, pero que requirió ser reubicada o necesitó de un proceso de negociación, de acuerdo al siguiente detalle:

IIRSA Tramo N° 1
IIRSA Tramo N° 2
IIRSA Tramo N° 3
IIRSA Tramo N° 4
IIRSA Tramo N° 5
IIRSA Centro
IIRSA Norte

3. Un Tercer Informe que contenga el análisis sobre las causales que hacen que el Concedente solicite continuamente las modificaciones de las estaciones de peaje.
 4. Un Cuarto Informe al que se le denominara el Informe Final, que además de los informes antes señalados, contenga las posibles modificaciones a los contratos de concesión que sean necesarias para que los mencionados eventos no se repitan con tanta regularidad y/o las soluciones extracontractuales que sean necesarias para corregir a los problemas señalados.
 4. Plazo y cronograma de pagos
El plazo de la consultoría es de 120 días calendario.
 - El primer producto deberá ser entregado como máximo a los 30 días de iniciada consultoría.
 - El segundo producto deberá ser entregado como máximo a los 60 días de iniciada consultoría.
 - El tercer producto deberá ser entregado como máximo a los 90 días de iniciada consultoría.
 - El cuarto producto deberá ser entregado como máximo a los 120 días de iniciada consultoría.
 5. Valor referencial
S/. 90 000,00 (noventa mil y 00/100 nuevos soles) por todo concepto, incluido los impuestos de ley.
El monto antes señalado se pagará de la siguiente forma:
 - S/. 20 000,00 (veinte mil y 0/100 nuevos soles) a la conformidad del primer producto.
 - S/. 20 000,00 (veinte mil y 0/100 nuevos soles) a la conformidad del segundo producto.
 - S/. 20 000,00 (veinte mil y 0/100 nuevos soles) a la conformidad del tercer producto.
 - S/. 30 000,00 (treinta mil y 0/100 nuevos soles) a la conformidad del cuarto producto.
- La conformidad de cada uno de los productos o entregables será emitida por la Gerencia de Regulación.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

6. Requisitos del equipo de consultores

Jefe de equipo:

- Licenciatura en derecho, estadística, economía o carreras afines.
- Experiencia en sistematización de procesos, así como en seguimiento y evaluación de proyectos o programas sociales.
- Haber realizado estudios o consultorías en proyectos financiados por instituciones nacionales u organismos de cooperación internacional.
- Experiencia laboral mayor a los 8 años.

Especialista legal

- Bachiller en derecho.
- Experiencia laboral mayor a 5 años en campos relacionados a la prestación de servicios públicos o en la articulación de mercados rurales.
- Experiencia laboral mayor a 5 años.

Analista en Estadística

- Profesional Bachiller en estadística, economía o afines.
- Experiencia laboral o profesional no menor a 3 años.
- Experiencia en análisis de información y elaboración de indicadores para control de proyectos.
- Tener experiencia laboral en programas y proyectos sociales del sector público.





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A.1	<p>Factor “Experiencia en la actividad”</p> <p>Se refiere a la experiencia del postor en servicios de consultoría (a nivel nacional e internacional) en temas financieros y económicos.</p> <p>Se calificará en función del monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación. La experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de diez (10) prestaciones a uno o más clientes.</p> <p>Se debe entender como prestación: un contrato, un comprobante de pago o varios comprobantes de pago que se deriven de un contrato. En el caso de presentar contratos cuya prestación sea periódica, se validarán las prestaciones que aún se encuentren en ejecución dentro del periodo establecido, debiendo adjuntar además copia del contrato, copia de los comprobantes de pago cancelados correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas.</p> <p>En el caso de facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la presentación de las propuestas publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p>	15 puntos						
Puntaje								
<table border="1"> <tr> <td>Igual o mayor a S/. 250,000.00</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o mayor a S/. 150,000.00 y menor de S/. 250,000.00</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table>		Igual o mayor a S/. 250,000.00	15 puntos	Igual o mayor a S/. 150,000.00 y menor de S/. 250,000.00	10 puntos	Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00	5 puntos	
Igual o mayor a S/. 250,000.00	15 puntos							
Igual o mayor a S/. 150,000.00 y menor de S/. 250,000.00	10 puntos							
Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00	5 puntos							

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS N° 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

A.2	<p>Factor "Experiencia en la especialidad"</p> <p>Se refiere a la experiencia del postor en servicios de consultoría (a nivel nacional e internacional) en temas relacionados a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Estudios económicos de mercados ii) Estudios económicos relacionados a conflictos sociales. iii) Resolución de conflictos sociales. iv) Estudio, o diseño de contratos, preferencialmente de concesiones. <p>Se calificará en función del monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación. La experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de diez (10) prestaciones a uno o más clientes.</p> <p>Se debe entender como prestación: un contrato, un comprobante de pago o varios comprobantes de pago que se deriven de un contrato. En el caso de presentar contratos cuya prestación sea periódica, se validarán las prestaciones que aún se encuentren en ejecución dentro del periodo establecido, debiendo adjuntar además copia del contrato, copia de los comprobantes de pago cancelados correspondientes a las prestaciones efectivamente ejecutadas.</p> <p>En el caso de facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la presentación de las propuestas publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>Puntaje</p> <table border="1" data-bbox="370 1093 1197 1182"> <tr> <td>Más de S/. 150,000.00</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table>	Más de S/. 150,000.00	10 puntos	Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00	5 puntos	10 puntos		
Más de S/. 150,000.00	10 puntos							
Igual o mayor a S/. 100,000.00 y menor de S/. 150,000.00	5 puntos							
B.	Experiencia y calificaciones del personal propuesto							
B.1.	<p>Jefe de equipo</p> <table border="1" data-bbox="370 1355 1204 1496"> <tr> <td>Experiencia laboral mayor o igual a los 15 años.</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años y menor a los 15.</td> <td>13 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia laboral mayor a los 8 años y menor a 10.</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p>La experiencia debe ser acreditada con contratos, certificados o facturas.</p>	Experiencia laboral mayor o igual a los 15 años.	15 puntos	Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años y menor a los 15.	13 puntos	Experiencia laboral mayor a los 8 años y menor a 10.	10 puntos	15 puntos
Experiencia laboral mayor o igual a los 15 años.	15 puntos							
Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años y menor a los 15.	13 puntos							
Experiencia laboral mayor a los 8 años y menor a 10.	10 puntos							
B.2.	<p>Especialista legal</p> <table border="1" data-bbox="370 1630 1209 1774"> <tr> <td>Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia laboral mayor o igual a los 7 años y menor a los 10.</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia laboral mayor a los 5 años y menor a 7.</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>La experiencia debe ser acreditada con contratos, certificados o facturas.</p>	Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años.	10 puntos	Experiencia laboral mayor o igual a los 7 años y menor a los 10.	5 puntos	Experiencia laboral mayor a los 5 años y menor a 7.	3 puntos	10 puntos
Experiencia laboral mayor o igual a los 10 años.	10 puntos							
Experiencia laboral mayor o igual a los 7 años y menor a los 10.	5 puntos							
Experiencia laboral mayor a los 5 años y menor a 7.	3 puntos							



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

ADS Nº 038-2011-OSITRAN PRIMERA CONVOCATORIA

B.2.	Analista estadístico <table border="1" data-bbox="383 358 1204 448"> <tr> <td>Experiencia laboral mayor o igual a los 5 años.</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia laboral mayor a los 3 años y menor a los 5.</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table> <p>La experiencia debe ser acreditada con contratos, certificados o facturas.</p>	Experiencia laboral mayor o igual a los 5 años.	5 puntos	Experiencia laboral mayor a los 3 años y menor a los 5.	3 puntos	5 puntos
Experiencia laboral mayor o igual a los 5 años.	5 puntos					
Experiencia laboral mayor a los 3 años y menor a los 5.	3 puntos					
C.	Mejoras de las condiciones previstas					
C.1.	Charlas que exponga la metodología aplicada y los resultados del estudio al personal del OSITRAN <table border="1" data-bbox="375 683 1204 772"> <tr> <td>2 conferencias</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 conferencia</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p>Deberá presentarse una declaración jurada de cumplimiento de mejora.</p>	2 conferencias	15 puntos	1 conferencia	10 puntos	15 puntos
2 conferencias	15 puntos					
1 conferencia	10 puntos					
D.	Objeto de la convocatoria					
D.1.	Nº de artículos (*) base referidos a metodologías para el análisis de conflictos sociales: <table border="1" data-bbox="375 1008 1204 1097"> <tr> <td>De 10 a 15 artículos</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 10 artículos</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table> <p>(*) Se entiende por artículos a las publicaciones en revistas especializadas. Se acreditará con una lista que señale el nombre del artículo, fecha, revista, entre otros. El listado deberá ser presentado en una declaración jurada que precise el uso de los mismos como bibliografía de referencia.</p>	De 10 a 15 artículos	10 puntos	Menos de 10 artículos	5 puntos	10 puntos
De 10 a 15 artículos	10 puntos					
Menos de 10 artículos	5 puntos					
D.2.	Publicaciones en revistas especializadas o informes relacionados a evaluaciones económicas. Publicaciones del personal propuesto en temas relacionados a i) Estudios de mercado y ii) Estudios relacionados a la identificación y resolución de problemas sociales y iii) Estudios socioeconómicos de política social. <table border="1" data-bbox="367 1422 1197 1512"> <tr> <td>2 publicación</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 publicación</td> <td>15 puntos</td> </tr> </table> <p>Para la acreditación, deberá presentar copia de la parte pertinente de la publicación, investigación o informe que permita verificar el contenido y autoría de la misma.</p>	2 publicación	20 puntos	1 publicación	15 puntos	20 puntos
2 publicación	20 puntos					
1 publicación	15 puntos					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45º del Reglamento, se establecen los siguientes factores de evaluación:

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO

100 PUNTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*),, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta..... (*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA³.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

² En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de*(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni

⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS Nº 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁵ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXOS

Handwritten signatures:
Two small, illegible signatures on the left side of the page.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS Nº 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 038-2011-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN**
Presente.-

De nuestra consideración:

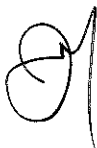
El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° , con RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** para la **CONTRATACIÓN DEL** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**





ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO SERVICIO (a)	DEL N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	DE Y
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Lima,





.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADS N° 038-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2011-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

